



Nº

2967

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
INT. J. BELTRAM 55 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Mar Chiquita
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAM 55 G.B.- CORONEL VIDAL
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 DIC 2009

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 119/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/12/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 119/2009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30/12/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estudios y Proyectos , Arq. Mauricio Marcus.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 2481

d.ch.

Mauricio Marcus
Arq. MAURICIO MARCUS
DIRECTOR DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS
MUN. DE MAR CHIQUITA

Alberto Paredi
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita
Mar Chiquita

INT.J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

2968

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación realizada por el Sr. Fernando Lavigna en relación a la instalación de un emprendimiento textil.

Que la instalación en particular se enclavaría en el Distrito R2 donde se permiten este tipo de emprendimientos que no generan residuos tóxicos, ni modifican la fisonomía del lugar netamente comercial.

Que dicho emprendimiento es generador de mano de obra, como lo viene demostrando en la actualidad, requerimiento muy importante para la economía del lugar.

Que el titular de dicho emprendimiento se ha ofrecido muy gentilmente a donar a los hospitales, hogares, etc. Del partido, los productos textiles que se fabrican en su establecimiento.

Que las modificaciones que implica este proyecto al C.O.T no resultarían sustanciales al mismo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----**

O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Sr. Fernando Lavigna a realizar la construcción del ----- proyecto presentado, la excepción se efectúa a la construcción total del 100% del terreno teniendo en cuenta la irregularidad del mismo, ya que se trata de un triángulo. Para la planta alta se tendrá que adecuar a la reglamentación vigente sobre el particular.

ARTICULO 2º: Se aceptara como donación 50 juegos de sabanas para las entidades ----- mencionadas en los vistos y considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: De forma -----

ORDENANZA Nº 119

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 30 días del mes de diciembre del año 2009.-

PROJETO ANTONIO PAREDES
PRESIDENTE
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MAR CHIQUITA

Siglo XXI